

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL <b>JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO</b> LISTADO DE ESTADO						
54001 31 05 003 <b>2013 00298</b>	Ordinario	OMAR EUGENIO ORDOÑEZ CARREÑO	PATRIMONIO AUTENOMO DE REMANENTES PAR TELECOM - CONSORCIO FIDUAGRARIA S.A. Y FIDUPOPULAR S.A.	Auto Señala Agencias en Derecho  izar las agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, en la suma de cuatro (04) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la sentencia. Ordenar la entrega de al Dr. FRANKLIN MENDOZA FLOREZ del depósito consignado por la entidad demandada el 17 de julio de 2.020, por valor de \$411.703.473.40, toda vez que este se encuentra facultado para recibir. Auto de Obedezcase y Cúmplase	F	23/11/2020
54001 31 05 003 <b>2016 00460</b>	Ordinario	LUIS FERNANDO - CONTRERAS PRIETO	DUMIAN AGROINDUSTRIAL S.A.S.	s e dispone obedecer y cumplir lo resuelto por la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA que CONFIRMÓ la sentencia proferida el 24 septiembre de 2018. En consecuencia y como hubo condena en costas se ordena que por Secretaría se practiquen las mismas de manera concentrada con las de segunda instancia si fueron ordenadas, una vez se señalen por el Despacho las agencias en derecho. Acta audiencia de tramite		23/11/2020
54001 31 05 003 <b>2019 00047</b>	Ordinario	FABIO - CALERO SANABRIA	CERAMICAS CATATUMBO Y CIA. LTDA.	se hace procedente programar la hora de las 9:00 a.m., del día cuatro (04) de diciembre de 2020, para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento Auto resuelve corrección providencia		23/11/2020
54001 41 05 002 <b>2019 00155</b>	Ordinario	JOSE CLAUDIO - CONTRERAS PARADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Rechazar por extemporanea la solicitud de aclaración de sentencia presentada por la parte demandada. Corregir el numeral primero de la sentencia del 3° de junio de 2020. Devolver el expediente digitalizado al Juzgado de origen para lo de su competencia. Auto de Tramite		23/11/2020
54001 41 05 002 <b>2020 00090</b>	Tutelas	MARJORIE CHRISTINA -MOGOLLON BASTO	COOMEVA	se resuelve consulta de incidente de descato segunda instancia		23/11/2020
54001 31 05 003 <b>2020 00230</b>	Fueros Sindicales	FABIO MARTIN URBANO PEÑALOZA	CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A. - CASECA	Auto de Obedezcase y Cúmplase se dispone obedecer y cumplir lo resuelto por la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA que CONFIRMÓ la sentencia proferida el 15 de octubre de 2020. En consecuencia y como hubo condena en costas se ordena que por		23/11/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 003 <b>2020 00298</b>	Ordinario	LUIS DAVID - MORA VERA	OVIDIO - PEREZ SANCHEZ	Secretaría se practiquen las mismas de manera concentrada con las de segunda instancia si fueron ordenadas. Auto Rechaza la Demanda R echazar por falta de competencia por razón de la cuantía.-Remitir la demanda junto con sus anexos a la Oficina Judicial del Municipio de Pamplona, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de esa ciudad, para su conocimiento. Reconocer personería al doctor ELKIN JAVIER COLMENARES URIBE, como apoderado de la parte actora	23/11/2020	
54001 31 05 003 <b>2020 00303</b>	Tutelas	JAVIER MANTILLA MANDON	FAMILIAS EN ACCION	Auto de Impugnación de Tutela se hace procedente conceder la impugnación interpuesta oportunamente por el accionante contra el fallo de fecha 11 de noviembre de 2020 proferido dentro del presente acción de tutela, ante el Honorable Tribunal Superior, Sala Laboral.	23/11/2020	
54001 31 05 003 <b>2020 00309</b>	Ordinario	ALEJANDRO - PALENCIA ARENAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Rechaza la Demanda Rechazar por falta de competencia por razón de la jurisdicción. Remitir la demanda junto con sus anexos a la Oficina Judicial de la ciudad de Bogotá, para que sea repartida entre los Juzgados Laborales del Circuito de esa ciudad.Reconocer personería al doctor LUIS JAVIER DUARTE CARRILLO, como apoderada de la parte actora	23/11/2020	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

LUCIO VILLAN ROJAS  
SECRETARIO